



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2014-00093

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia.

CONSTANCIA: Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso para lo que estime pertinente. Sírvese Proveer. Vélez, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).


ANA MARÍA ROJAS DELGADO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez Santander, Dos (02) de Junio de dos mil veintidós.

ASUNTO

Se encuentra al despacho el proceso de la radicación para tomar nota sobre el embargo de remanente.

CONSIDERACIONES

Mediante oficio No. 0274 del 01 de junio de 2022, recibido en el correo electrónico institucional en la fecha antes señalada, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S) comunica que el embargo de remanente solicitado se limita a la suma de \$17.000.000 pesos, por lo cual solicita se registre la medida de embargo de remanente de lo que llegare a quedar de los bienes embargados de propiedad de DORIS MARITZA BUITRAGO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 28.308.767, en el proceso ejecutivo que en este despacho adelanta GUILLERMO ARIZA ROJAS en contra de DORIS MARITZA BUITRAGO RODRIGUEZ, para que obre a favor del proceso ejecutivo de mínima cuantía que cursa en dicho despacho judicial a instancias de la GLORIA ESCARRAGA SALDAÑA en contra de DORIS MARITZA BUITRAGO RODRIGUEZ con radicado No. 685724089001-2019-00015-00.

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado en el artículo 466 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido y en consecuencia, se comunicará tal determinación al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S) informándole que la medida quedó registrada desde el día 01 de junio del año que avanza a las 03:43 p.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2014-00093

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

RESUELVE:

PRIMERO: REGISTRAR la medida de embargo del remanente que llegare a quedar de los bienes embargados de propiedad de DORIS MARITZA BUITRAGO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 28.308.767 dentro del proceso ejecutivo de la referencia; para que obre a favor del proceso ejecutivo de mínima cuantía iniciado por GLORIA ESCARRAGA SALDAÑA en contra de DORIS MARITZA BUITRAGO RODRIGUEZ con radicado No. 68572408900 2019-00015-00, y que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S). Limitando la medida en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S) informándole que la medida quedó registrada desde el día 01 de junio del año que avanza a las 03:43 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **03 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **068.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.